



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

### RESOLUCIÓN CSU N° 022/2016

ACTA N° 005/2016

Hoja -1-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CURSO PREPARATORIO DE INGRESO PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 01 de marzo de 2016

**VISTO:** La Nota F.C.S N° 045/2016 de fecha 12 de febrero del 2015, presentada por la Vice Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través de la cual eleva la Resolución CD N° 46/2015, "Por la cual se propone modificaciones al Reglamento del Curso Preparatorio de Ingreso a las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, y;

**CONSIDERANDO:** La necesidad de realizar algunas modificaciones y ajustes al actual Reglamento Interno del Curso Preparatorio de Ingreso establecido para las carreras habilitadas en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú de manera a establecer los lineamientos en la normativa en cuestión, que requieren de modificaciones en sus disposiciones, conforme al desarrollo del Curso Preparatorio de Ingreso y la necesidad de ajustarlo a las nuevas disposiciones vigentes en la Universidad pues así amerita la situación, ya que el Curso Preparatorio de Ingreso a CPI es la forma de acceder a una de las carreras ofrecidas por la Facultad de Ciencias de la Salud. Todas las personas que se presentan con la intención de acceder a las carreras ofertadas por la institución deberán ajustarse al proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades.

Conforme a lo establecido en el Proyecto de Reglamento Interno del Curso Preparatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias de la Salud, lo que se busca es proporcionar al estudiante un entrenamiento de nivelación que le permita adquirir conocimientos y destrezas en los aspectos: ACTITUDINALES, PROCEDIMENTALES Y COGNITIVAS relacionadas con la Carrera de Salud, y así establecer las normas que regirán el Curso Preparatorio de ingreso y la permanencia del alumno en el mismo, en lo que hace a su operatividad académica y su vinculación con las postulantes, hasta el ingreso de los que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento de admisión.

En sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 19 de abril de 2016, se trataron las modificaciones y ajustes recomendados al Reglamento Interno del Curso Preparatorio de Ingreso para las carreras habilitadas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, el mismo fue elaborado por un equipo de trabajo de la institución y sometido a consideración de los técnicos entendidos en la materia para su posterior consolidación. El proyecto ha sido estudiado y considerado por el pleno del Consejo Superior Universitario, el mismo se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal y reglamentaria que rige la Universidad Nacional de Caaguazú. Por lo que se acuerda aprobarlo por unanimidad.

La Resolución CSU N° 048/2012 de fecha 6 de julio del 2012, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el CAPITULO 6 DE LA ADMISIÓN en su Art. 21 expresa: Se entiende de ADMISIÓN como el proceso por el cual un postulante a las carreras ofertadas por la Universidad Nacional de Caaguazú, logra ser aceptado como alumno. Y el mismo cuerpo normativo en su Art. 22, modificado por la Resolución CSU N° 114/2015, Acta N° 30/2015 de fecha 01 de diciembre de 2.015 "Por el cual se modifican los artículos 22 y 23 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú" establece las distintas modalidades existentes para el ingreso a cualquiera de las ...//...

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo - Paraguay  
Tel: +595 521204866 / 7. Web: www.unca.edu.py

Abog. Antonio Cardozo Vialba  
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Hoja -2-

## POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CURSO PREPARATORIO DE INGRESO PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, entre las cuales se resalta que: "...El Curso Preparatorio de Ingreso es un método con el cual se busca generar, integrar y evaluar los conocimientos básicos y específicos de los postulantes para el acceso a las carreras de la Universidad Nacional de Caaguazú... Los Cursos Preparatorios de Ingresos tendrán una carga horaria mínima de 180 horas..."

Según lo establecido en la Ley 3.385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 35, De las Atribuciones del Consejo Directivo, en su inc. l) establece: "Redactar el Reglamento Interno de la Facultad y someterlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación"; y el Art. 14, de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, en el inc. a) "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", en su mismo cuerpo legal y normativo en su inc. k) establece: "Aprobar los Planes de Estudios y Reglamentos Internos propuestos por las Unidades Académicas", y que prevé la presente circunstancia; por lo que corresponde aprobar el Reglamento Interno del Curso Preparatorio de Ingreso presentado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

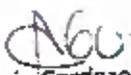
### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR** el Reglamento Interno del Curso Preparatorio de Ingreso para las carreras habilitadas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, el cual debidamente foliado y rubricado forma parte de manera íntegra de la presente resolución.

Art. 2°) **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición interna contraria a lo establecido en el Reglamento Interno del Curso Preparatorio de Ingreso aprobado por el artículo 1°) de la presente resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Abg. Antonio Cardozo Villalba  
Secretario General



  
Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza  
Rector y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"*

**Anexo aprobado por Resolución CSU N° 022/2016, Acta N° 005/2016 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Curso Preparatorio de Ingreso para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 01 de marzo de 2016**

### **AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE INGRESO A LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

#### **SECCIÓN I: DE LA NATURALEZA DEL CURSO PREPARATORIO DE INGRESO.**

**Artículo 1:** El presente Reglamento regulará el funcionamiento del Curso Preparatorio de Ingreso a las carreras ofrecidas por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, en la Sede y Filial.

**Artículo 2:** El Curso Preparatorio de Ingreso es uno de las formas de admisión a una de las Carreras ofrecidas por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú.

**Artículo 3:** El Curso Preparatorio de Ingreso es requisito obligatorio de nivelación para el ingreso de egresados de la educación media a una de las Carreras ofrecidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, con una carga horaria mínima de 180 horas a los efectos de responder a un acceso incluyente, obligatorio, competitivo, con una evaluación final sobre las materias de Matemática, Castellano, Química, Guaraní y Biología que responden a la política institucional.

#### **SECCIÓN II: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 4:** El ingreso al primer curso de una de las Carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú en Sede y Filial, estará a cargo del Comité Ejecutivo de Curso Preparatorio de Ingreso, conforme a las disposiciones de este Reglamento.

**Artículo 5:** El postulante deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos académicos y administrativos para tener derecho a presentarse a los exámenes y competir por una de las plazas respectivas.

**Artículo 6:** El postulante del Curso Preparatorio de Ingreso estará sujeto a los derechos y obligaciones que establece el presente Reglamento y las cuestiones no previstas en éste documento a las disposiciones emitidas por la autoridad competente.

*Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científico-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"*

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138, Coronel Oviedo - Paraguay  
Tel: +595 521204666 / 7. Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py)

  
**Abg. Antonio Cardozo Villaiba**  
Secretario General

  
**Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.**  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

**Misión:** "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

### SECCIÓN III: DE LOS POSTULANTES

**Artículo 7:** El postulante a ingresar a una de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, estará sujeto al proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades, con la única salvedad de lo dispuesto en el presente Reglamento para profesionales egresados del nivel superior.

**Artículo 8:** Son requisitos indispensables para postularse en el proceso de admisión, los siguientes:

- a. Educación Media culminada.
- b. Copia de Título de Bachiller autenticado por escribanía.
- c. Copia de Cedula de Identidad autenticada por escribanía.
- d. Certificado de Estudio Original.
- e. Certificado de Nacimiento Original.
- f. 4 (Cuatro) Foto Tipo carnet 3 x 4 color.

**Artículo 9:** En caso que el postulante Egresado Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú, Egresado Universitario de otras Universidades Públicas, Privadas o Extranjeras, Indígenas, Adultos Mayores con bachillerato concluido, casos especiales de talentosos, genios o discapacitados serán determinados la admisión en forma individual, mediante una resolución del Consejo Directivo de Facultad, en base a las solicitudes presentadas y establecidas en los procedimientos correspondientes.

**Artículo 10:** El número de postulantes establecerá el Consejo Directivo de Facultad de Ciencias de la Salud.

### SECCIÓN IV – ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

**Artículo 11:** La organización de las evaluaciones de ingreso para el primer curso será ejercido por la Coordinación del Curso Preparatorio de Ingreso exclusivamente.

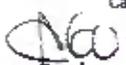
**Artículo 12:** El Comité Ejecutivo estará constituido por el Decano/a, Vice Decano/a, Director/a Académico/a, Miembro del Consejo Directivo de Facultad, Coordinador/a del Curso Preparatorio de Ingreso y el Docente de la asignatura.

**Artículo 13:** El Comité Ejecutivo es la máxima autoridad competente, a cuyo juicio serán sometidas todas las cuestiones pertinentes a las evaluaciones de ingreso.

**Artículo 14:** El Comité Ejecutivo, a través del Decano/a, elaborará y elevará los programas para su aprobación, con el contenido de las distintas asignaturas, que serán proveídas a los postulantes,

*Visión:* "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay  
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py

  
Abg. Antonio Cardozo Villalba  
Secretario General

  
Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"*

en el momento de la inscripción al Curso Preparatorio de Ingreso, así como el presente Reglamento.

**Artículo 15:** Son funciones principales del Comité Ejecutivo:

- a. Solicitar al Consejo Directivo de la Facultad la apertura del Curso Preparatorio de Ingreso;
- b. Proponer cronograma y elevar propuesta de nombramiento de docentes;
- c. Solicitar la designación del coordinador de modo a arbitrar los medios necesarios para el desarrollo equilibrado del contenido programático en las diferentes materias a ser desarrolladas durante el Curso Preparatorio de Ingreso; y, apoyar en la elaboración de instrumentos de evaluación para cada uno los exámenes;
- d. Elevar al Consejo Directivo la nómina de ingresantes para la aprobación y Resolución correspondiente a fin de que los mismos puedan matricularse.

**Artículo 16:** La Coordinación del Curso Preparatorio de Ingreso, tiene las siguientes funciones principales:

- a. Coordinar la organización de las actividades académicas de los docentes;
- b. Orientar al postulante con respecto a la organización y desarrollo del Curso Preparatorio de Ingreso, al sistema de evaluación y a las reglamentaciones vigentes en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- c. Organizar adecuadamente la documentación exigida al postulante para la habilitación a las evaluaciones finales;
- d. Organizar los aspectos logísticos de cada evaluación.

**Artículo 17:** Los integrantes de las mesas examinadoras, para todas las asignaturas en cuestión, estarán conformados por: el Decano/a, Vice Decano/a, Director/a Académico/a, un Miembro del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, Coordinador/a del Curso Preparatorio de Ingreso y el Docente de la asignatura.

**Artículo 18:** En cuanto a los exámenes de ingreso, los items serán elaborados por el Docente de la asignatura correspondiente y será aprobado por la Dirección Académica de la Facultad.

### SECCIÓN V – DE LAS MESAS EXAMINADORAS

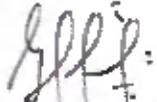
**Artículo 19:** Las Mesas Examinadoras deberán supervisar y garantizar la transparencia y legitimidad durante todo el proceso que conlleva el desarrollo de las evaluaciones.

**Artículo 20:** Las obligaciones de los miembros de las mesas examinadoras finalizan una vez firmadas las Actas de las evaluaciones, donde consta la lista de postulantes con los puntajes obtenidos.

*Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científico-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"*

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138, Coronel Oviedo – Paraguay  
Tel: +595 521204666 / 7. Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py)

  
Abg. Antonio Cardozo Villalba  
Secretario General

  
Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

**Misión:** "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

**Artículo 21:** El tiempo para el llenado de la hoja de evaluación por parte del postulante, es de máximo una hora reloj, una vez cumplido el tiempo estipulado deberá entregar la hoja a los integrantes de la mesa examinadora.

**Artículo 22:** Las correcciones de las hojas de evaluaciones serán realizadas por el Docente de la asignatura evaluada y posteriormente se realizará el proceso de llenado de las Actas de evaluación correspondiente.

### SECCIÓN VI – DE LAS INSCRIPCIONES.

**Artículo 23:** Las inscripciones a las evaluaciones se hallan incluidos en los aranceles establecidos para el Curso Preparatorio de Ingreso, el pago se llevará a cabo en la Sede y Filial hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la primera evaluación.

**Artículo 24:** Las inscripciones al Curso Preparatorio de ingreso serán realizadas en forma personal por los interesados.

**Artículo 25:** Podrá participar de las evaluaciones el postulante que hubiere cursado el Curso Preparatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias de la Salud en Sede o Filial, en el periodo cursado, habiendo obtenido una asistencia del 75 % (setenta y cinco) a partir de su inscripción, abonado la totalidad de los aranceles del Curso Preparatorio de Ingreso y presentado las documentaciones requeridas.

**Artículo 26:** En el momento de la inscripción para el Curso Preparatorio de Ingreso se proveerá al postulante un formulario especialmente diseñado para el efecto, en el cual mediante su firma, declara aceptar y acatar todas las normas establecidas por la Facultad de Ciencias de la Salud.

**Artículo 27:** Para la inscripción a los exámenes de ingreso, la Coordinación del Curso Preparatorio de Ingreso de la unidad académica, remitirá a Tesorería la nómina de postulantes habilitados para el examen.

### SECCIÓN VII – DE LAS EVALUACIONES

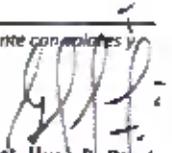
**Artículo 28:** Las evaluaciones serán llevadas a cabo en forma escrita con cuestionarios proveídos para el efecto.

**Artículo 29:** Las evaluaciones versarán sobre las siguientes asignaturas:

*Visión:* "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay  
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py

  
Abg. Antonio Cardozo Villalba  
Secretario General

  
Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"*

- a) Biología;
- b) Química;
- c) Matemáticas;
- d) Castellano;
- e) Guaraní;

*El postulante deberá presentarse en todas las asignaturas obligatoriamente para ingresar a la carrera.*

**Artículo 30:** *El horario de inicio de los exámenes será a las 14:00 hs, debiendo el postulante presentarse al local con media hora de antelación, a fin de garantizar la fluidez necesaria.*

**Artículo 31:** *Será obligatoria para los postulantes, la presentación de la Cedula de Identidad, Pasaporte u otro documento de identificación para el ingreso al recinto/aula donde se desarrollará la evaluación.*

**Artículo 32:** *Quedo expresamente prohibido al postulante, el uso de celulares o cualquier otro aparato de comunicación interpersonal durante el desarrollo de las evaluaciones.*

**Artículo 33:** *Una vez ubicado el postulante en su respectivo lugar se procederá a la distribución de los cuestionarios de evaluación.*

**Artículo 34:** *Una vez que se haya dado inicio al examen no se permitirá el ingreso al recinto a ningún postulante rezagado.*

**Artículo 35:** *La ausencia del postulante a la evaluación de una de las asignaturas corresponderá el puntaje 0 (cero).*

**Artículo 36:** *Será considerada justificada la ausencia a 1 (uno) de las evaluaciones de las asignaturas del Curso Preparatorio de Ingreso, únicamente en caso de enfermedad debidamente documentada por un certificado médico, solo a los efectos de presentarse a las evaluaciones de las siguientes asignaturas, no así para la asignatura en cuestión.*

**Artículo 37:** *El intento de fraude, por parte del postulante, significará su inmediata suspensión de la evaluación en curso, la anulación de los puntos acumulados si los tuviere y la exclusión del mismo de la lista de postulantes.*

**Artículo 38:** *Al término del tiempo previsto para el llenado de las evaluaciones, el postulante deberá entregar los cuestionarios de evaluación a los integrantes de la mesa examinadora para su corrección.*

*Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"*

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo - Paraguay  
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py

**Abg. Antonio Cardozo Villalba**  
Secretaría General

**Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.**  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3196 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"*

**Artículo 39:** La corrección de las evaluaciones lo realizará el docente de la asignatura en cuestión, acompañado por los integrantes de la mesa examinadora, inmediatamente al término de cada evaluación. No se permitirá la presencia de ninguna otra persona en dicho acto.

**Artículo 40:** Es exclusiva responsabilidad del postulante cualquier falla o deficiencia en el llenado de las hojas de evaluación tanto en la que respecta a filas, cédula de identidad, Pasaporte o Documento Nacional de Identidad, lo que ocasionará la anulación del examen respectivo.

**Artículo 41:** El llenado de las hojas de evaluación se realizará con bolígrafo azul y no se admitirán tachaduras, borrones o la doble marcación en las respuestas, en cualquiera de los casos corresponderá la nulidad del punto.

**Artículo 42:** A partir de la publicación de los resultados, el postulante tendrá 30 (treinta) minutos para solicitar la revisión de su evaluación, nota mediante al Comité Ejecutivo.

**Artículo 43:** El Comité Ejecutivo y los miembros de la mesa examinadora respectivo, tomarán las decisiones pertinentes respecto a la revisión solicitada por el postulante, siendo dichas decisiones inapelables.

### SECCIÓN VIII – DE LAS PLANILLAS DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

**Artículo 44:** Las planillas parciales serán elaboradas conforme a las hojas de evaluación corregidas de cada asignatura, debiendo ser exhibidas para su conocimiento general.

**Artículo 45:** De la sumatoria de las planillas parciales se elaborará una planilla final, asignando el puntaje total alcanzado por cada postulante y el lugar que ocupó en la lista respecto al puntaje obtenido en orden decreciente, debiendo ser exhibida la lista para conocimiento general.

**Artículo 46:** Lo expresado, tanto en las planillas parciales como en la planilla Final, es irrevocable.

**Artículo 47:** Cada una de las planillas de resultados serán elaboradas en triplicado y sometida a la aprobación del Comité Ejecutivo, mediante la firma de todos los integrantes de la mesa examinadora y el Comité Ejecutivo respectivamente.

### SECCIÓN IX – DE LAS PLAZAS DISPONIBLES

**Artículo 48:** Las plazas o cupos disponibles para cada una de las carreras ofrecidas por la Facultad de Ciencias de la Salud serán de 40 (cuarenta) ingresantes que hayan alcanzado los mayores puntajes, siempre y cuando hayan obtenido el puntaje mínimo establecido.

*Misión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"*

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay  
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py

  
Abg. Antonio Cardozo Villalba  
Secretario General

  
Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Visión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"*

**Artículo 49:** La plaza disponible para los casos previstos en el **Artículo 9** del presente reglamento serán de 5 (cinco), previa Resolución del Consejo Directivo.

**Artículo 50:** En caso de que las 40 (cuarenta) plazas disponibles no se hayan llenado por no obtener el puntaje mínimo requerido se expondrá a una mesa extraordinaria con el fin de que los postulantes puedan alcanzar el puntaje requerido hasta llenar la plaza disponible.

### SECCIÓN X- DEL NÚMERO DE ORDEN DE LOS INGRESANTES

**Artículo 51:** Entiéndase que la sumatoria de las siete asignaturas del C.P.I. suman un total de 250 (doscientos cincuenta) puntos, de los cuales para lograr el ingreso a una de las carreras ofrecidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, el postulante deberá obtener la sumatoria de mínima equivalente al 60% (sesenta) del total.

**Artículo 52:** La lista de ingresantes iniciará con aquel postulante que hubiese acumulado la mayor cantidad de puntos en la sumatoria de resultados obtenido en las asignaturas, siguiendo en orden decreciente.

### SECCIÓN XI- TRANSITORIAS

**Artículo 53:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Superior Universitario.

**Artículo 54:** Quedan sin efecto todas las normas y disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

  
Abg. Antonio Cardozo Villalba  
Secretario General

  
Prof. Msc. Hugo R. Giménez B.  
Rector